

Leonel Fernández

Dec. No. 609-96 que establece la regalía pascual para los empleados y funcionarios del Estado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 609-96

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 14-91, del 20 de mayo del año 1991, sobre Servicio Civil y Carrera Administrativa, los servidores públicos con un mínimo de 3 meses, dentro del año calendario, tendrán derecho a recibir a título de regalía pascual, la duodécima parte de los sueldos percibidos durante el año;

CONSIDERANDO: Que es de justicia que dicho beneficio se extienda a los funcionarios y empleados de otros poderes y dependencias del Estado que no están comprendidos en las previsiones de la Ley 14-91;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Los funcionarios y empleados del Poder Judicial, Poder Legislativo, la Cámara de Cuentas, la Junta Central Electoral y los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, recibirán la regalía pascual equivalente a la duodécima parte de los sueldos o salarios percibidos durante el año 1996, en las mismas condiciones que los funcionarios y empleados del Gobierno Central.

Artículo 2.- Los jubilados y pensionados, civiles y militares del Gobierno Central, recibirán como regalía pascual el equivalente al pago mensual que reciben, asimismo la recibirán los octogenarios, nonagenarios y centenarios de dichos organismos.

Párrafo 1.- Igualmente se favorecerá con una gratificación de RD\$500.00 (QUINIENTOS PESOS CON 00/100) a cada uno de los obreros portuarios del país, debidamente registrados en la Caja de Pensiones y Jubilaciones para Obreros Portuarios.

Artículo 3.- La Secretaría de Estado de Finanzas, la Oficina Nacional de Presupuesto y la Contraloría General de la República, quedan encargadas de la fiel ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 610-96 que nombra al Lic. Guillermo Piña Contreras, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 610-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Lic. Guillermo Piña Contreras, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Francia, en sustitución de Cándido Araujo Gerón.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 611-96 que designa al señor Eduardo Gómez, Subsecretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 611-96